ORDENANZA MUNICIPAL 049/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, y "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD" el Sr. James W. Hoyaux, Excelentísimo Señor embajador del Reino de Bélgica.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al artículo 12 del Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED ILUSTRE", DE LA CIUDAD DE SUCRE al Excelentísimo Señor Embajador del Reino de Bélgica:

Don JAMES W. HOYAUX

- Art. 2° La lectura de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 4 de septiembre del año en curso, a horas19:00, en el Salón Rojo de la Alcaldía.
- Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería Estela Peredo de Nuñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio consistorial de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Domingo Arciénega Morales H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE